



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 382 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 21 MAYO 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 031-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 043-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 09 de abril del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejecución anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejecución anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014.

Que el artículo 37° de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Que mediante Informe Técnico N° 031-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con oficio N° 043-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 09 de abril del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejecución anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa evaluación de los actuados que contiene el expediente, DICTAMINA que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2013, por el monto de Setecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 740.00) y Trescientos Veinte y 00/100 nuevos soles (S/. 320.00), a favor de los administrados Víctor Curi León y Zoila Bellido Jorge respectivamente, según las planillas de rendición de viáticos, comprobantes de pago y declaraciones juradas correspondientes, Debiendo afectarse presupuestalmente a la meta 039 "Normar y Fiscalizar - Consejo Regional, fuente de financiamiento 00 recursos ordinarios, y Especifica de Gasto 23.21.21 y 23.21.22



Que de la Revisión de los actuados que contiene el expediente, la obligación pendiente de pago por el monto indicado, queda acreditado las planillas de rendición de viáticos, comprobantes de pago y declaraciones juradas correspondientes,

Estando a los fundamentos esgrimidos, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales de Ayacucho, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013, a favor de los administrados Víctor Curi León y Zoila Bellido Jorge, según las planillas de rendición de viáticos, comprobantes de pago y declaraciones juradas correspondientes, por el monto de Setecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 740.00) y Trescientos Veinte y 00/100 nuevos soles (S/. 320.00) respectivamente. Debiendo afectarse presupuestalmente a la meta 039 "Normar y Fiscalizar - Consejo Regional, fuente de financiamiento 00 recursos ordinarios, y Especifica de Gasto 23.21.21 y 23.21.22

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se P. rite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



.....
ABOG. MILAGRO PUROS QUMPA
SECRETARIA GENERAL